

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 164

JUEVES 11 DE JULIO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 8 de Julio de 1946

AÑO XI NUM. 189

Núm. 2.736

### Gobierno de la Nación

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de Junio de 1946 por el se prorroga el cierre de los molinos maquileros.

Persistiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, prorrogada por los Decretos de primero de Julio mil novecientos cuarenta y tres veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

#### DISPONGO

Artículo único.—Se prorroga la clausura temporal de molinos maquileros hasta primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, quedando subsistente lo establecido en la Ley de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ventiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### Central Reguladora de Patatas

Núm. 2.738

#### Declaración de cosecha de patatas

Próxima a terminarse la campaña de recolección de Patata en esta provincia, todos los productores de dicho tubérculo vienen obligados a efectuar el segundo y último tiempo de su declaración de cosecha, en las oficinas de esta CENTRAL REGU-

LADORA DE PATATAS (calle Angel de Saavedra núm. 10), Ayuntamientos en cuyo término estén enclavadas sus explotaciones o Cooperativas Agrícolas en que se hallen encuadrados.

A tal fin se ajustarán a las normas dadas por mi Autoridad a los Organismos reseñados y a que se hacía mención en la nota de esta Central inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109 del 8 de Mayo pasado.

El plazo para efectuar esta declaración terminará a los quince días de publicada la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los términos municipales de Villa del Río, Montoro, Pedro Abad, El Carpio, Villafranca, Adamuz, Córdoba, Almodóvar del Río, Posadas, Palma del Río, Hornachuelos, La Carlota y para todos aquellos en que el arranque del tubérculo hubiese terminado. En aquellos términos municipales en que aún continúen dichas operaciones, la declaración se efectuará al terminar éstas y en el mismo plazo de quince días antes reseñado.

Las Hermandades de Labradores, Cooperativas y demás Organismos autorizados para la distribución de Patata de siembra, con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura.—Servicio Nacional de Patata de Siembra—en su Circular núm. 5 inserta en el «B. O. del Estado» del 13-9-45, vendrán obligados a exigir, antes de la expedición de los vales correspondientes, exhiban los beneficiarios la declaración de cosecha de la campaña que termina, o en su caso certificación en la que se haga constar no cultivó este tubérculo en dicha campaña. Los almacenistas y Cooperativas que distribuyan patata de siembra, además de llevar los libros oficiales, deberán exigir al productor beneficiario la firma al respaldo del vale, acreditativa de haber recibido la mercancía.

Una vez terminada la recogida de las declaraciones de cosecha a que

se hace mención en la presente Circular, con arreglo a las normas dadas a todos los Ayuntamientos, Hermandades de Labradores y Cooperativas Agrícolas por mi Autoridad en escrito circular del 6 de Mayo, se procederá por dichos Organismos en los cinco días siguientes al vencimiento del plazo que se señala a remitir a esta Central Reguladora las declaraciones de todos los cultivadores por ellos controlados, acompañadas de una relación en la que se haga constar: Nombre y apellidos del productor.—Ventas realizadas.—Reservas de siembra.—Reservas de consumo.—Mermas y averiadas y TOTAL DE COSECHA OBTENIDA, que estará representada por la suma de las cifras que arrojen todos los datos anteriores.

Las dudas que se presenten para el cumplimiento de la presente orden serán resueltas por los Ayuntamientos respectivos, con arreglo a las normas que obran en su poder.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 8 de Julio de 1946.—El Gobernador civil, José Macián.

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.737

#### Rectificación precios harinas mes de Julio

Como continuación a las notas de esta Junta insertas en los BB. OO. de la provincia números 148 y 153, de 22 y 28 de Junio p.pdo., se hace público para general conocimiento y cumplimiento que por la Delegación Nacional del S. N. T. han sido rectificadas los precios de las harinas que se publicaron, debiendo regir como firmes al pie de fábrica y sin envase los siguientes:

Harina de trigo.—Cupo ordinario, 196'78 pesetas Qm.

Harina de trigo.—Cupo canje, pesetas 112'89 Qm.

Harina de centeno.—Cupo ordinario, 202'411 pesetas Qm.

Harina de cebada.—Cupo ordinario (import.), 305'087 pesetas Qm.

Harina de cebada.—Cupo Vapor Arraiz, 523'812 pesetas Qm.

Harina de cebada.—Producción nacional, 170'476 pesetas Qm.

Los anteriores precios son independientes de los que rigen para panificación, ya publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 9 de Julio de 1946.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

### Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Núm. 2.739

#### Sección de Usos y Consumos

Vista la renuncia del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares a concertar el pago de los gravámenes establecidos por Decreto de 15 de Abril último y regulados por Orden de 14 de Mayo anterior en su Norma 1.ª y 2.ª, representados por el 20 por 100 y 10 por 100 de las minutas especiales y corrientes, respectivamente, que se sirvan en los Hoteles y Restaurantes de todas clases, por lo que se refiere a los pueblos de la provincia; es de aplicación lo dispuesto en la norma 8.ª de mentada Orden Ministerial y en su consecuencia los industriales por ellas afectados deberán formular las correspondientes declaraciones, con arreglo al modelo que en la misma se inserta, en los Ayuntamientos respectivos retrotraídas al día 22 de Mayo, fecha en que fué implantado el gravámen con carácter de generalidad para todo el territorio español.

Esta Delegación de Hacienda recuerda a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos, las obligaciones que con respecto a estos gravámenes les impone la Norma 10.ª de la Orden Ministerial de 14 de Mayo y cuyo exacto cumplimiento

evitará que por ella se adopten las medidas coercitivas a que alude la Norma 11.<sup>a</sup>

Córdoba 5 de Julio de 1946. - El Administrador, Alberto Vilar. - Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José M.<sup>a</sup> Benítez.

## Ayuntamientos

### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.733

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, hace saber:

Que ignorando el domicilio y paradero de los mozos que al final se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1947, alistados en este Ayuntamiento, por el presente se les cita para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, en que ha de tener lugar la rectificación del alistamiento el domingo último del mes de Julio día 28, cierre del mismo el primer domingo día 4 de Agosto y a la clasificación y declaración de soldados el día 11 de Agosto, segundo domingo de este mes, a las nueve horas. Esta citación suplirá los efectos que determina el artículo 81 del vigente Reglamento de Quintas.

Villanueva del Duque 3 de Julio de 1946. - Ignacio Medina.

Relación que se cita

Rafael Acero González, hijo de Luis y Ana.

Manuel Ajenjo García, de Nicasio y Laureana.

Francisco Andrada Mesa, de Juan y Francisca.

Fidel Arenas Nuñez, de Julio y Ramona.

Julián Arnalte Castellano, de Gervasio y Angela.

Eladio Barbero Pineda, de Eladio y Purificación.

Andrés Blanco Murillo, de Inocencio.

José Cabrera Crespo, de Isidoro y Sebastiana.

Luis Díaz Izquierdo, de Antonio y M.<sup>a</sup> del Carmen.

Enrique Duboín Roux, de Desiderio y Magdalena.

José Español Ruiz, de José y Eulalia.

Rafael Gallego-Largo y Velázquez, de José y Ana.

Emilio García Alamillos, de Hilario y Cesárea.

Rodrigo García Alamillos, de Manuel y Luisa.

Manuel García Caballero, de Olegario y Micaela.

Manuel García López, de Manuel y Rafaela.

Carmelo García Seco, de Rafael y María Juliana.

Miguel Gómez Charavias, de Cristino y Francisca.

Francisco González Toledano, de José y Norberta.

Francisco Granados Prieto, de Francisco y Demetria.

Juan Hinojosa Cabrera, de Bartolomé y Juliana.

Juan José Iglesias Calderón, de Antonio y Francisca.

Felipe López Rebollo, de Doroteo y Francisca.

Rafael Márquez Ajenjo, de Rafael y Virginia.

Cándido Marín Benítez, de José y Francisca.

Lucio Mala Clemente, de José y Antonia.

Hipólito Medina Rodríguez, de Perfecto e Isidora.

Aurelio Mónico Blasco, de Antonio y Aurelia.

Rufino Mora García, de Felix y Ceferina.

Cándido Muñoz Díaz, de Antonio y Francisca.

Francisco Navarro Hidalgo, de Agustín y Basilisa.

Germán Ortiz Almansa, de Ricardo y Modesta.

Rafael Pascual Gómez, de Joaquín y Antonia.

Tomás Pérez Tortonda, de Emeterio y Rosario.

Pascual del Pozo Millán, de Manuel y Josefa.

Juan Quebrajo Cabrera, de Juan y María.

Gabriel Revaliente Molina, de Angel y María.

Joaquín Rivera González, de Miguel y Manuela.

Francisco Rodríguez Almaza, de Francisco y Mercedes.

Emilio Rodríguez Arévalo, de Miguel y Felisa.

Antonio Rodríguez Gallego, de Antonio y Josefa.

Juan Rodríguez Quebrajo, de Teófilo e Isidra.

Francisco Romero Barbancho, de Manuel y Dionisia.

Eusebio Rudilla Alcalde, de Sebastián y Eulogia.

Arcadio Santos Barbero, de Rafael y María.

Rafael Taguas Viso, de Marceliano y Fernanda.

Andrés Talavera Martínez, de Sotero y Juliana.

Pedro Villegas García, de Manuel y Julia.

### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.745

El Alcalde de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que confeccionados los apéndices de Altas y Bajas que han de surtir efectos en el Registro Fiscal de edificios y solares de este término, en el ejercicio de 1947, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinar los referidos documentos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros 8 de Julio de 1946. - Miguel Moreno.

### FUENTE PALMERA

Núm. 2.746

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que confeccionado el Apéndice al

Registro Fiscal de Urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1947, con las alteraciones, altas y bajas presentadas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 8 de Julio de 1946. - El Alcalde, Francisco Reyes.

### EL CARPIO

Núm. 2.748

El Alcalde de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada la relación de altas y bajas solicitadas en el Registro Fiscal de edificios y solares que han de surtir sus efectos en el próximo ejercicio de 1947, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo reglamentario de ocho días hábiles que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que pueda ser examinada por los interesados y formular contra la misma las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio a 9 de Julio de 1946. - Pedro López Cubero.

### OBEJO

Núm. 2.749

El Alcalde de esta villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón de la riqueza urbana que ha de surtir efectos contributivos en el próximo ejercicio con las variaciones de tipo jurídico y Orden económico estas últimas aprobadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, se expone al público este documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por todos los contribuyentes y vecinos en general y aducirse las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo a 8 de Julio de 1946. - L. Redondo.

## JUZGADOS

### MONTORO

Núm. 2.537

El Juez de Instrucción de Montoro y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de la caballería que a continuación se reseña propia de la vecina de esta ciudad doña María Luque Serrano, la cual le fué sustraída en unión de otra también de su propiedad en la noche del 14 al 15 del actual de la finca Loma del Arroyanal de este término, así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado estos últi-

mos en el Arresto municipal de esta ciudad.

Acordado en el sumario número 137 de 1946 sobre hurto.

Dado en Montoro a 17 de Junio de 1946. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

Señas de la caballería

Una mula de 11 años, 1'51 de alzada, capa negra, raza española, señas particulares bocirroja, bebe en negro, pelos blancos en los costillares número 58 en la paleilla izquierda una J. y una B, enlazadas en la nalga derecha hierro de La Mundial V-13 en nalga izquierda.

### MONTORO

Núm. 2.536

El Juez de Instrucción de Montoro y su partido.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades Civiles y Militares é individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de la caballería que a continuación se reseña, propia de la vecina de esta ciudad Manuela Quesada López la cual le fué sustraída en la noche del 15 al 16 del actual de la finca Huerta de las Animas de este término municipal así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado estos últimos en el Arresto Municipal de esta Ciudad.

Así lo tengo acordado en el sumario 136 de 1946 sobre hurto.

Dado en Montoro a 17 de Junio de 1946. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

Señas de la Caballería

Una mula de 12 años de edad, 1-45 de alzada, capa castaña apardada, bociclara, raya crucial con el hierro J. número 3 en el muslo izquierdo.

Núm. 2.574

El Juez de Instrucción de Montoro y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades Civiles y Militares é individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de la caballería que al final se reseñará propia del vecino de esta Ciudad don Bartolomé Vaos Gresco sustraída en la noche del 15 al 16 del actual de la finca El Cañol Campiña de este término así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado estos últimos en el Arresto Municipal de esta Ciudad.

Acordado en el sumario número 138 de 1946 sobre hurto.

Dado en Montoro a 19 de Junio de 1946. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

Señas de la caballería

Una burra de 21 años, 1'25 alzada, capa rucia apardada, raza Española, G. B. enlazadas en cadera izquierda y B. V. paleilla izquierda, señas particulares raya crucial pelos blancos, en costillares, lunar negro en brazo izquierdo lleva el hierro de La Mundial V. 10 en cadera izquierda.

**LORA DEL RIO**

Núm. 2.562

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy y en diligencias que se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia del mozo de tren en funciones de Revisor contra Manuel Rufo Martín, ambulante del Circo Price habiendo tenido su última residencia en Hinojosa del Duque (Córdoba), por viajar sin billete en el tren número 1413 desde San Jerónimo a la Estación Férrea de esta villa el día 14 de Abril último cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se extiende la presente a fin de que el día veinte de Julio próximo y hora de las once de su mañana comparezca el referido denunciado Manuel Rufo Martín en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente Juicio de faltas; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido denunciado, expido la presente en Lora del Río a 21 de Junio de 1946.—El Secretario, Firma ilegible.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 2.534

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de talla regular, pelo rucio, con humor blanco en la parte superior del lomo y una cicatriz en la línea blanca del cordón, de 10 años, y un cerdo de unas cinco arrobas, entero de unos diez meses, robados la noche del 14 al 15 de los corrientes del cortijo denominado «El Peñascal», término de Belalcázar, correspondiente a este partido judicial, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren ni no acredite su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 38 de 1946.

Dado en Hinojosa del Duque a 19 de Junio de 1946.—Luis A. Burón Barba.—El Secretario, P. H., Ignacio Barbero.

**CABRA**

Núm. 2.575

Eusebio Diego González Cantero, de 45 años, casado, hijo de Rafael y Filomena, natural y vecino de Cabra en calle Cuesta San Juan número 10, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Asimismo se ruega a todas las autoridades, la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido, será puesto a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial, de Córdoba.

Dado en Cabra a 21 de Junio de 1946.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Miguel Aquino.

**CORDOBA**

Núm. 2.561

José Martínez Molina, recluta perteneciente al reemplazo de 1946 por el cupo de Jabalquinto (Jaén), hijo de Mariano y de Ana, natural de Jabalquinto (Jaén), nacido en 13 de Julio de 1925, de pelo y cejas castañas, nariz respingada, barba poca, color sano, con una cicatriz por encima de la ceja izquierda, encartado en causa seguida contra el mismo por el delito de falta a concentración, comparecerá en el término de veinte (20) días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número dos, de guarnición en el Cuartel del Marrubial de Córdoba. don Antonio Amaya Moreno, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde, y los cuales días empezarán a contar a partir del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Dada en Córdoba a 22 de Junio de 1946.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Amaya Moreno.

Núm. 2.563

Por el presente se cita y emplaza, a Rafael Carmona Ruiz, de ignorado domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal número dos, el día dieciseis, de Julio próximo a las once horas y treinta minutos, para celebrar el juicio de faltas por hurto, sito en la Sala Audiencia de este Juzgado establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, a donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Junio de 1946.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 2.564

Por el presente se cita y emplaza, a Antonio Díaz Sánchez de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 2, el día quince de Julio próximo a las 12 horas para celebrar juicio de faltas por estafa, sito en la Sala Audiencia de este Juzgado establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento a donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Junio de 1946.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 2.565

Por el presente se cita y emplaza a, María Rodrigo Barrachina, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal número 2, el día 15 de Julio próximo, a las 11 horas y 50 minutos, para celebrar juicio de faltas por estafa, sito en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere,

previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en lugar haya derecho.

Dado en Córdoba a 21 de Junio de 1946.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 2.566

Por el presente se cita y emplaza a Julián Hernández Bustos, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 2, para celebrar el juicio de faltas por hurto, el día 15 de Julio próximo y hora de las once y diez, en el piso alto de la Casa Ayuntamiento donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Junio de 1946.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 2.567

Por el presente se cita y emplaza a Iuan Moreno Osuna, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 2, el día 15 de Julio próximo a las once horas y 30 minutos, para celebrar el juicio de faltas por hurto sito en el piso alto de la casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Junio de 1946.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 2.568

Por la presente se cita y emplaza a Salvador García Rincón y Rafaela Navas Agredano, de ignorado domicilios y paraderos, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal número 2, el día quince de Julio próximo, a las once horas y diez minutos, para celebrar el juicio de faltas por hurto, contra Rafaela Navas Agredano sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de las Casas Consistoriales a donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Junio de 1946.—El Juez Firma ilegible.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 2.569

Por el presente se cita y emplaza, a Enrique Marín Moreno, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 2, el día 16 de Julio próximo, a las once horas y veinte minutos, para celebrar el juicio de faltas, por hurto; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de las Casas Consistoriales donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 21 de Junio de 1946.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 2.571

Por el presente se cita y emplaza, a Cipriano Dopico Martínez, de ignorado domicilio y paradero, para comparezca ante este Juzgado Municipal número 2, el día 16 de Julio próximo, a las once horas y diez minutos, para celebrar el juicio de faltas por estafa; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de las Casas Consistoriales, a donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Junio de 1946.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 2.577

Por el presente se cita y llama a la procesada en el sumario número 386-942, Concepción de la Cruz Martos, de 33 años, hija de Francisco y Adela, casada, natural de Luque y vecina de esta en la calle Julio César número 4, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba, en el término de quinto día para practicar cierta diligencia judicial, apercibida en caso contrario de pararle el perjuicio que haya lugar.

Córdoba a 21 de Junio de 1946.—El Secretario P. S., Juan de Sosa.—V.º B.º: El Juez de Instrucción número dos, Ventura Arias.

Núm. 2.578

Por el presente se cita y llama al procesado Francisco Gómez Castro de 29 años, soltero, hijo de Alfonso y María, natural de Montoro, vecino que fué de esta capital en la calle Coronel Cascajo número 29, en la causa 84-945, cuyo actual paradero se desconoce, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba, en el término de quinto día para practicar cierta diligencia judicial, apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio que haya lugar.

Córdoba a 21 de Junio de 1946.—El Secretario P. S., Juan de Sosa.—V.º B.º: El Juez de Instrucción número dos, Ventura Arias.

Núm. 2.589

Autores desconocidos, que el día 19 de Marzo último sobre las una hora de la madrugada y en el sitio conocido por el Torilejo, y camino de Granada, término de Fuente Tójar, efectuaron un atraco a mano armada a tres mercaderes, que se dirigían con sus caballerías y mercancías a Baena para su venta y en el que resultó muerto el vecino de Todosaies Leocrisio Torres Bermúdez comparecerán en el término de treinta días ante don José González Soto, Comandante de Artillería, Juez Militar del Eventual número 3, sito en calle Encarnación Agustina número

1, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Córdoba a 24 de Junio de 1946. — El Comandante Juez Instructor, José González Soto.

#### RUTE

Núm. 2.572

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino de Instrucción de este partido por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades militares y civiles de la nación y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la práctica de diligencias para la busca y rescate de un burro de las señas siguientes: raza andaluza, de once años alzada 1'24 metros, capa rucia, señas particulares corie cara exterior oreja derecha, quebrado el jopo por el nacimiento, de la propiedad de Pedro Moscoso Ayala, sustraído del sitio conocido por «La Fuente la Gitana» de esta demarcación sobre las 21 horas del día 14 del actual. extensivas dichas diligencias a la detención del autor del hecho que se supone ser un gitano que el perjudicado se encontró unas horas antes de desaparecer el burro, los cuales caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 49 del corriente año sobre hurto.

Dado en Rute a 18 de Junio de 1946. — El Secretario, Manuel Rueda. — Valeriano Pérez Jiménez.

Núm. 2.573

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido se hace saber a los parientes más próximos de Pedro Palacios Casas fallecido e días 27 de Abril pasado en el cortijo Pata Palo de este término cuyos domicilios se ignoran, que se encuentra en este Juzgado a disposición de los mismos una carta de piel deteriorada y salvo conducto a su favor extendido en el pueblo de Algar (Cádiz) en 12 de Marzo último, siendo aquel natural y vecino de Arcos de la Frontera,

Rute 13 Junio de 1946. — El Secretario, Manuel Rueda.

#### BUJALANCE

Núm. 2.579

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan propias de don Bernabé Chamorro Calderón, vecino de Villa del Río, que fueron sustraídas el día 16 de Abril de la finca Monte Real término de Bujalance.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 21 de Junio de 1946. — Aureliano Bermúdez. — P. H., Juan de D. Villaseñor.

#### Reseña

Mulo seis años, alzada 1'53, capa castaña oscura y atiende por Valeroso, no tiene señas particulares.

Mula seis años, alzada 1'51, raza española, como el anterior, marca anca izquierda, atiende por Pastora.

Núm. 2.538

Rosa Carmona Muñoz, de 25 años hija de Cayetano y de Dolores, natural de Jamilena y vecina de esta Población, sin profesión, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del plazo de diez días para constituirse en prisión por causa número 54 del año 1945 apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarada rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicada procesada, poniéndola a disposición de este Juzgado.

Dado en Bujalance a 19 de Junio de 1946. — Aureliano Bermúdez. — El Secretario P. H. Juan de D. Villaseñor.

Núm. 2.580

Juan Manuel Escamilla Cantarero, natural y vecino de Bujalance, hijo de Juan y de María Josefa, de 25 años de edad, de estado soltero, de oficio Mutilado de guerra, con instrucción, sin antecedentes penales, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de diez días para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, en causa que se le sigue con el número 10 del año 1944 por el delito de infidelidad en la custodia de presos.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado por expresado delito y causa.

Dado en Bujalance a 22 de Junio de 1946. — Aureliano Bermúdez. — El Secretario, P. H., Juan de D. Villaseñor.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.576

El Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de una chiva de unos siete meses con peso aproximado de dos arrobas, de pelo rubio, cuatro gallinas y un gallo de plumaje rubio, pesando cada una dos kilogramos, sustraídas en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve del pasado Mayo de la Casilla del paso a nivel de Santa Ana, término de Puente Genil, que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 118 del corriente año.

Dado en Aguilar de la Frontera a 18 de Junio de 1946. — Pedro Escribano. — El Secretario P. S. J. García.

Núm. 2.605

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo que después se reseñará propiedad de Manuel Palma Arrebola, vecino de esta ciudad desaparecido del sitio Casilla de la Veseda, término de esta, el día ocho del actual deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 138 de 1946 por hurto.

#### Señas

Un caballo capón de diez y seis años, un metro y cuarenta y ocho centímetros de alzada; castaño oscuro reza Española sortijado de las manos lunares en la cruz, bebe con el anterior asegurado en La Mundial con el hierro V. 6. en el muslo izquierdo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 26 de Junio de 1946. — Pedro Escribano. — El Secretario J. García.

Núm. 2.587

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra que después se reseñará, propiedad de Antonio Arrofo Luna, vecino de Puente Genil, desaparecida del sitio Cerro de Gema, término de Puente Genil, el día 14 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 130 de 1946 por hurto.

#### Señas

Una burra de nueve años, raza andaluza, de alzada 1'37 metros, capa blanca, hierro CIA. enlazadas S. 8 en cadera izquierda, R. en cadera derecha y La Paloma en brazo derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a 24 de Junio de 1946. — Pedro Escribano. — El Secretario, J. García.

#### POZOBLANCO

Núm. 2.541

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de 15 años, raza española, de 1'25 de alzada, capa rucia clara, sin señas particulares ni hierro alguno sustraída el día seis del actual del sitio conocido por huerta de don Federico, término de Dos Torres y propiedad de Francisco Ruiz Bejarano, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se enueñtre si no acredita su legítima adquisición; pues así es tu acordado en sumario que instruyo con el número 73 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 18 de Junio de 1946. — Pascual Ruiz.

#### POSADAS

Núm. 2.586

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa y de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el B. O. de esta provincia se cita por término de diez días ante este Juzgado a un individuo llamado José Sánchez Calderón que aparece es vecino de Hornachuelos apodado «El Cojo» porque cojea en una de las piernas, que ha salido de la cárcel donde ha estado cumpliendo condena por hurto de caballerías, y que recientemente ha desaparecido de dicho pueblo, coe objeto de recibirle declaración; con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 77 de 1946, sobre hurto de dos caballerías menores.

Dado en Posadas a 22 de Junio de 1946. — José Ruiz Berdejo. — El Secretario, José de Uribe.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.539

MONTERO LOPEZ, José, hijo de José y de Rosario natural de Agudulce (Sevilla), de estado casado, profesión albañil, de 44 años, domiciliado últimamente en Córdoba (no créese residente en Sevilla) procesado por abandono de familia en la causa número 110 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 19 de Junio de 1946. — El Secretario, P. S. Juan de Sosa. — V.º B.º El Juez de Instrucción Ventura Arias.

Núm. 2.540

CARRASCO GARCIA, Antonio, hijo de Rafael y de Francisca, natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de 41 años, domiciliado últimamente en Castro del Río, procesado por hurto en la causa número 31 de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 19 de Junio de 1946. — El Secretario P. S. Juan de Sosa. — V.º B.º El Juez de Instrucción Ventura Arias. — El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL. — CORDOBA